

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

### **ACUERDO número 23/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2015. (Continúa en la Quinta Sección)**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o., primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 9o., 12, fracción VI, 13, fracción IV, 14, fracción XI Bis, 20, 21 y 37 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 1 al 20, 52, 53, párrafos primero y tercero, 54 y del 59 al 79 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 1, fracción IV, 2, fracción I, 3, 8, 10, 13, 17, 36, 37, 46, 53, 57, 58, 59, 63 y del 115 al 119 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 12, fracción V y 17, fracciones II y X de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XIV y XXI, 17, fracción V, 24, 28, 29, 30, 39, 40, 42 y Anexos 13, 17, 18 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 23/12/14 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2015, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

México, Distrito Federal, a 17 de diciembre de 2014.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE**

### **ÍNDICE**

#### **GLOSARIO**

1. Introducción
2. Objetivos
  - 2.1. General
  - 2.2. Específicos
3. Lineamientos
  - 3.1. Cobertura
  - 3.2. Población objetivo
  - 3.3. Beneficiarios/as
    - 3.3.1. Requisitos
    - 3.3.2. Procedimiento de selección
  - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
  - 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos
  - 3.6. Participantes
    - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
    - 3.6.2. Instancia normativa
  - 3.7. Coordinación institucional
4. Operación
  - 4.1. Proceso
  - 4.2. Ejecución
    - 4.2.1. Avances físicos financieros
    - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
    - 4.2.3. Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
  - 6.1. Interna
  - 6.2. Externa
7. Transparencia
  - 7.1. Difusión
  - 7.2. Contraloría social
8. Quejas y denuncias

#### **ANEXOS**

##### **Tipo Básico**

Anexo 1a. Oficio-solicitud.

Anexo 1b. Convenio de Coordinación.

Anexo 1c. Lineamientos Internos de Coordinación.

Anexo 1d. Diagrama de flujo del proceso.

##### **Tipo Medio Superior**

Anexo 2a. Convenio de Colaboración.

Anexo 2b. Convenio de Coordinación.

Anexo 3c. Modelo de Convocatoria.

#### **Tipo Superior**

Anexo 3a. Carta de liberación de recursos.

Anexo 3b. Instituciones de educación superior que podrán ser beneficiarias del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior.

Anexo 3c. Beneficiarios, requisitos y procesos de selección para las convocatorias.

Anexo 3d. Diagrama de flujo.

Anexo 3e. Modelos de convocatorias.

Anexo 3f. Modelo de carta compromiso para las solicitudes de beca de posgrado de alta calidad.

Anexo 3g. Normativa 2015 del Programa Contraloría Social (participación social).

Anexo 3h. Modelo de convenio marco de cooperación académica.

Anexo 3i. Modelo de lineamientos internos de coordinación académica.

Anexo 3j. Modelo de anexo de ejecución.

### **GLOSARIO**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá:

**ASF.-** Auditoría Superior de la Federación.

**CONEVAL.-** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**DOF.-** Diario Oficial de la Federación.

**Enfoque Intercultural.-** Se orienta fundamentalmente por una serie de principios filosófico-axiológicos que se proponen modificar las formas de abordar y atender la diversidad en diferentes dimensiones de las relaciones sociales que, particularmente en la sociedad mexicana, se han visto afectadas por las condiciones históricas que determinaron la desigualdad estructural, polarizando intereses y dividiendo tajantemente a los diferentes sectores que la integran.

**Entidades federativas.-** Los 31 Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

**PEF 2015.-** Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

**Perspectiva de Igualdad de Género.-** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. (Fuente: artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres)

#### **Tipo Básico**

**Acompañamiento.-** Asesoría calificada que se brinda al personal docente para apoyar sus procesos de formación continua y desarrollo profesional.

**Actualización.-** A la adquisición continua de conocimientos y capacidades relacionadas con el servicio público educativo y la práctica pedagógica.

**AFSEDF.-** Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación docente en educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

**Asesoría.-** Se concibe como un proceso sistemático de diálogo, diagnóstico y puesta en marcha de acciones colectivas orientadas a la resolución de problemas educativos asociados a la gestión escolar, así como a los aprendizajes y las prácticas educativas.

**Asistencia Técnica.-** Conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento que integran el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela y se brindan al personal docente, directivo y de supervisión escolar para mejorar la práctica profesional y la eficacia de las escuelas públicas de educación básica.

**Autoridad Educativa Local.-** Al ejecutivo de cada uno de los Estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa.

**Autoridades Educativas.-** A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes en los Estados, el Distrito Federal y Municipios.

**Capacitación.-** Al conjunto de acciones encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del Servicio.

**Centro de Maestros (CdeM).-** Espacio educativo cuya función sustantiva es ofrecer servicios, recursos e instalaciones de apoyo al desarrollo de las escuelas públicas y los colectivos docentes de la educación básica, promoviendo y asesorando actividades formativas y de desarrollo profesional en el marco del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela.

**Competencia.-** Es la capacidad de responder a diferentes situaciones, e implica una combinación de habilidades intelectuales, habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes y emociones que se movilizan para lograr una acción eficaz en un contexto determinado.

**Contraloría Social.-** Como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos a los programas de desarrollo social. De conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII, de la Contraloría Social de la Ley General de Desarrollo Social publicado en el Diario Oficial el 7 de noviembre del 2013.

**Convenio de Coordinación.-** Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por medio de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, acuerda con las Entidades Federativas y las AEL, entre otros aspectos, la operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, la transferencia de recursos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las presentes Reglas de Operación. Para el caso de la AFSEDF se suscriben Lineamientos Internos de Coordinación.

**Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD).-** Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene por objeto ejercer las atribuciones que corresponden a dicha Secretaría en materia del Servicio Profesional Docente.

**Delegaciones.-** A las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República, unidades administrativas que tienen entre sus atribuciones el representar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y a su titular ante las autoridades educativas de los Estados de la República y, en general, ante los órganos de gobierno de las entidades establecidas en éstos.

**Desarrollo profesional.-** Proceso que sigue el personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente para fortalecer tanto sus competencias como su capacidad para tener los desempeños profesionales que conduzcan a la obtención de los resultados esperados en las aulas y las escuelas públicas de educación básica. La formación continua es una parte fundamental del desarrollo profesional.

**Educación Básica.-** Está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y del secundaria. En sus tres niveles tendrá, las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios.

**Escuela.-** Al plantel en cuyas instalaciones se imparte educación y se establece una comunidad de aprendizaje entre alumnos y docentes, que cuenta con una estructura ocupacional autorizada por la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado; es la base orgánica del sistema educativo nacional para la prestación del servicio público de Educación Básica o Media Superior.

**Evaluación externa.-** Actividad periódica que, con la intervención de terceros (personas físicas o morales), se miden aspectos de orden cualitativo y cuantitativo respecto de la operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, sus resultados e impacto educativo y social en el marco de la política educativa nacional, los procesos de formación y desarrollo profesional y el propio servicio profesional docente.

**Evaluación interna.-** Actividad permanente, de carácter formativo y tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la escuela pública de educación básica. Dicha evaluación se llevará a cabo bajo la cooperación y el liderazgo del/a director/a. El personal docente tendrá la obligación de colaborar en esta actividad.

**Formación.-** Conjunto de acciones diseñadas y ejecutadas por las Autoridades Educativas y las instituciones de educación superior para proporcionar al personal del Servicio Profesional Docente las bases teórico prácticas de la pedagogía y de más ciencias de la educación.

**Indicador.-** Instrumento utilizado para determinar, por medio de unidades de medida, el grado de cumplimiento de una característica, cualidad, conocimiento, capacidad, objetivo o meta, empleado para valorar factores que se desean medir.

**INEE.-** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

**Ingreso.-** Proceso de acceso formal al Servicio Profesional Docente.

**Instancia local responsable del servicio profesional docente.-** Dependencia de las AEL, cuya función sustantiva es planear, desarrollar, administrar y evaluar los procesos del Servicio Profesional Docente, en apego a las disposiciones normativas vigentes.

**Oficio-solicitud.-** Documento elaborado por las Entidades Federativas y las AEL, dirigido al Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con atención al Titular de la CNSPD, mediante el cual expresan su interés y compromiso de participar en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente tipo básico durante el ejercicio fiscal 2015.

**OIC.-** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, dependiente de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

**Padrón de Beneficiarios.-** Relación de personas físicas o morales que reciben algún tipo de apoyo de algún Programa Federal.

**Parámetro.-** Valor de referencia que permite medir avances y resultados alcanzados en el cumplimiento de objetivos, metas y demás características del ejercicio de una función o actividad.

**Perfil.-** Conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el aspirante a desempeñar un puesto o función descrito específicamente.

**Permanencia en el servicio.-** Continuidad en el servicio educativo, con pleno respeto a los derechos constitucionales.

**Personal docente.-** Al profesional en la Educación Básica y Media Superior que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos en la escuela y, en consecuencia, es responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

**Personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica.-** Al docente que en la Educación Básica y Media Superior cumple con los requisitos establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente y tiene la responsabilidad de brindar a otros docentes la asesoría señalada y constituirse en un agente de mejora de la calidad de la educación para las escuelas a partir de las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado le asigna. Este personal comprende, en la Educación Media Superior, a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes.

**Personal docente con funciones de dirección.-** Aquél que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable, y tiene la responsabilidad de generar un ambiente escolar conducente al aprendizaje; organizar, apoyar y motivar al personal docente; realizar las actividades administrativas de manera efectiva; dirigir los procesos de mejora continua del plantel; propiciar la comunicación fluida de la escuela con los padres de familia, tutores u otros agentes de participación comunitaria y desarrollar las demás tareas que sean necesarias para que se logren los aprendizajes esperados. Este personal comprende a coordinadores de actividades, subdirectores y directores en la Educación Básica; a Jefes de Departamento Subdirectores y Directores en la Educación Media Superior, y para ambos tipos educativos, a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes conforme a la estructura ocupacional autorizada.

**Personal técnico docente.-** A aquél con formación técnica especializada, formal o informal que cumple un perfil, cuya función en la Educación Básica y Media Superior lo hace responsable de enseñar, facilitar,

asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los/las alumnos/as en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea de áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado.

**Programa (PRODEP).**- Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

**Programa de Trabajo.**- Documento elaborado por las Entidades Federativas y las AEL, donde se establecen proyectos y acciones a desarrollar para el alcance de los objetivos, componentes y apoyos del Programa. Este documento deberá considerar las orientaciones generales y los criterios específicos que para tal efecto determine la CNSPD, en sus respectivos ámbitos de competencia y conforme al marco normativo vigente.

**Programas formativos o académicos.**- Oferta de programas de estudio para impulsar procesos de formación continua, actualización, capacitación, superación, desarrollo profesional y avance cultural dirigida al personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico pedagógica y personal técnico docente que participan en los distintos niveles, modalidades y servicios de la educación básica vinculados con las necesidades de la escuela pública de dicho tipo educativo.

**Promoción.**- Al acceso a una categoría o nivel docente superior al que se tiene, sin que ello implique necesariamente cambio de funciones, o ascenso a un puesto o función de mayor responsabilidad y nivel de ingresos.

**Reconocimiento.**- Distinciones, apoyos y opciones de desarrollo profesional que se otorgan al personal que destaque en el desempeño de sus funciones.

**Reglas de Operación (RO).**- A las presentes Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente en el tipo básico.

**SATE.**- Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela. Conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al personal docente y personal con funciones de dirección para mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la escuela.

**SEB.**- Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**SEN.**- Sistema Educativo Nacional.

**SEP.**- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**Servicio Profesional Docente o Servicio (SPD).**- Al conjunto de actividades y mecanismos para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en la Educación Básica y Media Superior que imparte el Estado y sus Organismos Descentralizados.

**SFP.**- Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal

**SHCP.**- Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

**SIGE.**- Sistema Integral de Gestión Educativa.

**SPEPE.**- Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

**TESOFE.**- Tesorería de la Federación.

**TIC.**- Tecnologías de la Información y la Comunicación.

**Tutoras/es.**- Personal docente cuya función, entre otras, consiste en brindar el servicio de tutoría, que consiste en la asesoría y el acompañamiento académico dirigido al personal de nuevo ingreso, a fin de fortalecer sus capacidades, conocimientos y competencias.

#### **Tipo Medio Superior**

**Autoridad Educativa Federal.**- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**Autoridad Educativa Local.**- Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación y del Distrito Federal, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para la prestación del servicio público educativo.

**COSDAC.**- Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**CSPyA.-** Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**EMS.-** Educación Media Superior.

**Grupo Colegiado.-** Grupo colegiado integrado por personal de la COSDAC, de los subsistemas Centralizados de la SEP y de otras instancias que sean invitadas por las Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, el cual tendrá a su cargo la evaluación del diseño, la operación y de los resultados de la oferta de formación continua, actualización, desarrollo profesional, avance cultural y regularización, que se imparta conforme a lo previsto en las presentes Reglas de Operación.

**Instancias Formadoras.-** Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras, dedicadas a la formación pedagógica de los profesionales de la educación seleccionadas para participar en la impartición de la oferta académica de formación.

**IPEMS.-** Instituciones Públicas de Educación Media Superior que comprende:

o **Subsistemas Centralizados de la SEP:** A esta categoría pertenecen los planteles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA), Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM), y Dirección General del Bachillerato (DGB).

o **Subsistemas Descentralizados del Gobierno Federal:** A esta categoría pertenecen el Colegio de Bachilleres (COLBACH), el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), incluidos sus planteles.

o **Subsistemas Desconcentrados de la SEP:** Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA) e Instituto Politécnico Nacional (IPN) y sus planteles.

o **Subsistemas Estatales:** Los dependientes centralmente de los gobiernos de las Entidades Federativas, incluidos —entre otros— los telebachilleratos comunitarios.

o **Subsistemas Descentralizados de las Entidades Federativas:** Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTES), incluye los de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), Colegios de Bachilleres (COBACH), Bachillerato Intercultural (BI), Colegios Estatales del Sistema CONALEP y otros subsistemas descentralizados de los gobiernos locales.

o **Subsistemas Autónomos:** Los planteles de las Universidades Públicas Autónomas por Ley en las entidades federativas, que impartan educación media superior.

**MCC.-** Marco Curricular Común.

**Oferta Académica de Formación.-** Cursos, talleres, diplomados, programas, posgrados, u otros, que son impartidos por alguna Instancia Formadora como parte del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

**Padrón de Beneficiarios/as.-** Relación de Personal Docente, Personal con Funciones de Dirección, Personal con Funciones de Supervisión, Personal Docente con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica y Personal Técnico Docente, que reciben el apoyo del programa para su formación continua, actualización, desarrollo profesional y avance cultural.

**PND.-** Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

**Programa.-** Programa para el Desarrollo Profesional Docente del Tipo Medio Superior.

**PROSEDU.-** Programa Sectorial de Educación 2013-2018.

**RIEMS.-** Reforma Integral de la Educación Media Superior.

**SEMS.-** Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**SEP.-** Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

**SNB.-** Sistema Nacional de Bachillerato.

**Validadores del registro.-** La(s) persona(s) designada(s) por las Autoridades educativas federal y locales para comprobar que los docentes cumplan con los requisitos de este Programa.

**Tipo Superior**

**Actividades innovadoras.-** Corresponden a todas las operaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen efectivamente a la introducción de innovaciones (de acuerdo con el "Manual de Frascati: Medición de las actividades científicas y tecnológicas").

**Actividades que no son consideradas parte de la investigación y desarrollo experimental.-** Los procesos educativos y la capacitación, con excepción de las investigaciones realizadas por los estudiantes de doctorado.

Las actividades de recolección, clasificación, análisis y evaluación de datos, llevadas a cabo con propósitos genéricos, con la única excepción de aquéllas que tengan como propósito apoyar un proyecto específico.

Las actividades de prueba y estandarización rutinaria de materiales, componentes, productos, procesos, etc.

Los estudios de factibilidad para la implementación de proyectos de ingeniería.

Cuidado médico especializado e investigación médica de rutina.

Trabajo administrativo y legal genérico relacionado con patentes y licencias; a menos que esté vinculado a un proyecto específico de investigación y desarrollo experimental.

Desarrollo rutinario de software (de acuerdo con el "Manual de Frascati: Medición de las actividades científicas y tecnológicas").

**Artículo en revista con arbitraje.-** Texto científico que para su publicación requiere ser aceptado por un cuerpo de árbitros expertos, quienes garantizan la calidad, actualidad y pertinencia del contenido. Además del arbitraje, las revistas en las que se publican estos textos deben contar con el Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN), un cuerpo editorial y periodicidad específica.

**Artículo indizado.-** Texto científico publicado en una revista que pertenece a alguno de los índices internacionales reconocidos para las diferentes áreas del conocimiento.

**Asesoría académica.-** Consultas que brinda un/a profesor/a (llamado para este fin asesor/a), fuera de lo que se considera su tiempo docente, para resolver dudas o preguntas a un alumno o grupo de alumnos, sobre temas específicos que domina o sobre las asignaturas que imparte.

La asesoría tiene lugar a solicitud del estudiante cuando éste la considera necesaria. La tarea del asesor/a consiste básicamente en que el estudiante o el grupo de estudiantes logren aprendizajes significativos a partir de una serie de estrategias que el asesor/a aplica, tales como la reafirmación temática, la resolución de dudas, la realización de ejercicios, la aplicación de casos prácticos, los intercambios de experiencias, la exposición y la sistematización del conocimiento.

**Asesor/a de tesis.-** Profesor/a de la Institución de Educación Superior receptora que dirige o asesora el trabajo de tesis de un/a profesor/a becario/a del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

**Beca cancelada.-** Es la notificación oficial de que el/la becario/a no cumplió con alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, o bien, cuando se presenta el caso de enfermedad o fallecimiento del mismo. En este caso, la Institución de Educación Superior debe hacer la reintegración al fideicomiso o cuenta bancaria específica, según sea el caso, del monto total otorgado al becario/a o la parte del apoyo que no se utilizó, según sea el motivo de cancelación.

**Beca no otorgada.-** Negación oficial de cualquier solicitud de beca que no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

**Beca otorgada.-** Es la autorización y liberación oficial de los recursos correspondientes para una beca del Programa para el Desarrollo Profesional Docente por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para el uso de los mismos por la Institución de Educación Superior de adscripción del profesor/a, a través de una carta de liberación de recursos.

**Becas para doctorados y maestrías en programas convencionales.-** Se otorgan para programas educativos de doctorado y maestría de alta calidad que ofrecen actualmente instituciones de educación superior de México o del extranjero y que requieren la presencia continua del estudiante en la sede del

programa educativo durante la realización de los estudios, siendo necesario el cambio de su lugar de residencia.

**Becas para doctorados y maestrías en programas de estancia reducida.-** Se otorgan para programas educativos de doctorado y maestría de alta calidad que ofrecen instituciones de México o del extranjero y que no son fuertemente escolarizados, es decir, no requieren la presencia continua del estudiante en la sede del programa educativo por la duración del plan de estudios, por lo cual no se requiere el cambio de residencia durante la realización de sus estudios. En algunos casos, sobre todo en las maestrías, la parte escolarizada de estos programas se ofrece mediante cursos intensivos.

**Beca para redacción de tesis de doctorado y de maestría.-** Son becas para redactar la tesis y obtener el grado de doctorado o maestría, para profesores/as que hayan cubierto todos los cursos y créditos establecidos en el posgrado sin haber contado con una beca del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

**CA.-** Cuerpo Académico: Grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico e innovación en temas disciplinares o multidisciplinarios y un conjunto de objetivos y metas académicas. Adicionalmente atienden los programas educativos (Pe) afines a su especialidad en varios tipos. La investigación colegiada o en equipo fomenta la capacidad institucional para generar o aplicar el conocimiento; identificar, integrar y coordinar los recursos intelectuales de las instituciones en beneficio de los programas educativos y articular esta actividad con las necesidades del desarrollo social, la ciencia y la tecnología en el país.

Los CA constituyen un sustento indispensable para la formación de profesionales y expertos. Dada la investigación que realizan, son un instrumento de profesionalización del profesorado y de su permanente actualización, por lo tanto, favorecen una plataforma sólida para enfrentar el futuro cada vez más exigente en la formación de capital humano, situación que les permite erigirse como las células de la academia y representar a las masas críticas en las diferentes áreas del conocimiento que regulan la vida académica de las Instituciones de Educación Superior.

<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS</b>	
<b>Un CA es un grupo de profesores/as de tiempo completo que comparten</b>	
<b>Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario e Instituciones Federales Públicas de Educación Superior</b>	<p>a) Una o varias Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento (<b>LGAC</b>) (investigación o estudio) en <b>temas disciplinares o multidisciplinarios</b>, y</p> <p>b) Un conjunto de objetivos y metas académicas comunes.</p> <p>Adicionalmente sus integrantes atienden Programas Educativos (Pe) de diferentes niveles para el cumplimiento cabal de las funciones institucionales (TSU, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado).</p>
<b>Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos</b>	<p>a) Una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (<b>LIADT</b>), mismas que se orientan principalmente al <b>desarrollo, transferencia y mejora de tecnologías existentes</b>, y</p> <p>b) Un conjunto de objetivos y metas académicas comunes.</p> <p>El CA trabaja en proyectos de investigación que atiende <b>necesidades concretas del sector productivo</b> y participa en programas de asesoría y consultoría a dicho sector.</p> <p>Adicionalmente, sus integrantes atienden los Pe afines a su especialidad.</p>
<b>Universidades Tecnológicas</b>	<p>a) Una o varias <b>LIADT</b>, las cuales se orientan principalmente a la <b>asimilación, desarrollo, transferencia y mejora de tecnologías y procesos para apoyar al sector productivo y de servicios de una región en particular</b>, y</p> <p>b) Objetivos y metas académicas comunes.</p> <p>Adicionalmente, sus integrantes atienden los Pe de la institución.</p>
<b>Escuelas Normales Públicas</b>	<p>a) Una o varias <b>LAGC</b> (investigación o estudio), en temas disciplinares o multidisciplinarios <b>del ámbito educativo, con énfasis especial en la formación de docentes</b>, y</p> <p>b) Un conjunto de objetivos y metas académicas comunes.</p> <p>Adicionalmente atienden Pe para la formación de docentes.</p>

<b>Universidades Interculturales</b>	<p>a) Una o varias Líneas de Investigación, en temas disciplinares o multidisciplinares <b>en Lengua, Cultura y Desarrollo de las comunidades indígenas (LILCD), y</b></p> <p>b) Un conjunto de objetivos y metas académicas comunes.</p> <p>Adicionalmente atienden Pe que articulan la docencia, investigación, vinculación comunitaria, difusión y divulgación del conocimiento.</p>
--------------------------------------	---

Los CA se categorizan por grados de consolidación: Cuerpo Académico Consolidado (CAC); Cuerpo Académico en Consolidación (CAEC); y Cuerpo Académico en Formación (CAEF) determinados por la madurez de las LGAC/ LIIADT/ LILCD que desarrollan de manera conjunta a partir de las metas comunes que establecen los integrantes. A continuación se detallan las características para determinar el grado de consolidación de un CA:

<b>CARACTERÍSTICAS PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN DE UN CUERPO ACADÉMICO</b>				
<b>Subsistema</b>	<b>Metas</b>	<b>LGAC/LIIADT/ LILCD</b>	<b>Naturaleza del trabajo en el CA</b>	<b>Número de integrantes</b>
Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario e Instituciones Federales Públicas de Educación Superior	Que los integrantes tengan metas comunes para <b>generar conocimientos, realizar investigación aplicada o desarrollo tecnológico.</b>	La solidez y madurez de las <b>LGAC</b> que cultiva el CA.	Que la generación de conocimientos, la investigación aplicada o el desarrollo tecnológico se realice de <b>forma colegiada y complementaria a través de proyectos innovadores.</b>	- Que el número de sus integrantes sea suficiente para desarrollar las Líneas propuestas.  <b>-Mínimo deben ser tres integrantes</b> y el número máximo está determinado por la comunicación e interacción eficaz y continua de sus miembros.
Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos		La solidez y madurez de las <b>LIIADT</b> que cultiva el CA.		
Universidades Tecnológicas**				
<b>Escuelas Normales Públicas</b>	Que los integrantes tengan metas comunes para generar conocimientos en la <b>investigación educativa aplicada y de formación de docentes.</b>	La solidez y madurez de las <b>LGAC</b> que cultiva el CA.	Que la generación de conocimientos en la <b>investigación educativa</b> y de formación de docentes se realice de <b>forma colegiada y complementaria</b> a través de <b>proyectos innovadores.</b>	
<b>Universidades Interculturales</b>	Que los integrantes se propongan objetivos y metas comunes para generar conocimientos sobre lengua, cultura y desarrollo.	La solidez y madurez de las <b>LILCD</b> que cultiva el CA	Que la generación de conocimientos en torno a investigación en Lengua, Cultura y Desarrollo se realice de forma colegiada y complementaria a través de proyectos innovadores.	

\*\* Adicionalmente el subsistema de Universidades Tecnológicas tiene las siguientes características particulares:

- Que los trabajos del CA estén orientados principalmente a la asimilación, transferencia y la mejora de las tecnologías existentes.
- Que se atiendan necesidades concretas del sector productivo y de servicios de una región.
- Que los integrantes apliquen sus conocimientos para generar valor agregado en los procesos de las organizaciones.

La evidencia más sólida del trabajo colegiado y complementario, el cual es necesario para determinar el grado de consolidación de un CA son los productos académicos que éste genera. A continuación se enuncian los productos académicos válidos:

<b>PRODUCTOS VALIDOS GENERADOS POR EL TRABAJO COLEGIADO DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS</b>		
<b>Subsistema de educación superior</b>	<b>Para todos los subsistemas</b>	<b>Específicos por subsistema</b>
<b>Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario e Instituciones Federales Públicas de Educación Superior</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros</li> <li>• Capítulos de libros</li> <li>• Artículos indizados</li> <li>• Artículos arbitrados</li> <li>• Propiedad intelectual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memorias arbitradas de congresos y Obras artísticas (únicamente para el área de conocimiento de <i>Educación, Humanidades y Artes</i>).</li> </ul>
<b>Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modelos de utilidad de tecnología</li> <li>• Transferencia de tecnología</li> <li>• Desarrollo de infraestructura</li> <li>• Patentes</li> <li>• Prototipos</li> <li>• Informes Técnicos*</li> </ul>	No aplica
<b>Universidades Tecnológicas</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manuales de operación para el adecuado manejo o reparación de máquinas.</li> </ul>
<b>Escuelas Normales Públicas</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memorias arbitradas de congresos.</li> </ul>
<b>Universidades Interculturales</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Memorias arbitradas de congresos</li> <li>• Asesorías y consultorías para el desarrollo comunitario</li> <li>• Obras literarias en lenguas indígenas</li> <li>• Diagnósticos de necesidades de desarrollo comunitario que sustenten proyectos estratégicos para ofrecer soluciones a problemas</li> <li>• Materiales didácticos o de divulgación</li> </ul>

\* Estos son productos válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de la institución beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la Institución de Educación Superior de adscripción del profesor/a y describan los beneficios logrados.

Si bien el grado de consolidación del CA se evalúa a partir de las metas comunes que establecen los integrantes y que se expresan en la madurez de las LGAC/LIADT/LILCD que desarrollan en forma conjunta, existen algunas características necesarias respecto a la consolidación de los CA.

<b>Características complementarias de un Cuerpo Académico Consolidado (CAC)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El CA cuenta con productos académicos reconocidos por su buena calidad y que se derivan de LGAC/LIADT/LILCD consolidadas.</li> <li>• Los integrantes del CA cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos, fundamentalmente lo hacen a tipo doctorado.</li> <li>• Los integrantes participan conjuntamente en LGAC/LIADT/LILCD de manera sólida.</li> <li>• Los integrantes participan en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio en los que imparten docencia y, especialmente, en los de tipo Licenciatura y dan evidencia de ello.</li> <li>• La mayoría de los integrantes cuenta con el reconocimiento al perfil deseable, tienen un alto compromiso con la institución, colaboran entre sí y su producción es evidencia de ello.</li> <li>• Demuestran una intensa actividad manifiesta en congresos, seminarios, mesas redondas y talleres de trabajo, así como acciones de formación y servicio a través de la vinculación comunitaria y de difusión y divulgación del conocimiento.</li> </ul>

**Características de un CAC**

<b>Subsistema</b>	<b>Comunes</b>	<b>Particulares</b>
<b>Universidades Públicas Estatales,</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La mayoría de sus integrantes cuentan con</li> </ul>	No aplica

Subsistema	Comunes	Particulares
<b>Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario e Instituciones Federales Públicas de Educación Superior</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>el grado preferente: doctorado.</li> <li>Los integrantes sostienen una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones académicas y de investigación nacionales y del extranjero.</li> </ul>	
<b>Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Los integrantes del CA aplican sus conocimientos para generar valor agregado en los procesos de las instituciones y empresas orientadas principalmente a la asimilación, transferencia, desarrollo o la mejora de las tecnologías existentes.</li> <li>Capitalizan los objetivos al vincularse con las organizaciones y la sociedad al diseñar proyectos y en las LIIADT.</li> </ul>
<b>Universidades Tecnológicas</b>		
<b>Universidades Interculturales</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuentan con amplia experiencia en docencia y vinculación con las comunidades y pueblos originarios.</li> <li>Sus integrantes colaboran entre sí para aplicar sus conocimientos en estudio y desarrollo de proyectos de investigación acerca de las lenguas y las culturas indígenas; problemática ambiental, económica, educativa, social y cultural emergente de las comunidades de influencia de la región y temas derivados de la problemática de interés que surjan en las experiencias de vinculación con la comunidad.</li> </ul>
<b>Escuelas Normales Públicas</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>La mayoría de sus integrantes cuentan con posgrados (especialidad, maestría o doctorado) que los capacita para generar o aplicar innovadoramente el conocimiento en el ámbito educativo y en la formación de docentes preferentemente.</li> </ul>

<b>Características necesarias de un Cuerpo Académico en Consolidación (CAEC)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>El CA cuenta con productos académicos reconocidos por su buena calidad y que se derivan del desarrollo de las LGAC/LIIADT/LILCD que cultivan.</li> <li>Los integrantes participan conjuntamente en LGAC/LIIADT/LILCD y dan cuenta de ello.</li> <li>Por lo menos la tercera parte de quienes lo integran cuenta con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos.</li> <li>La mayoría de los integrantes cuentan con reconocimiento al perfil deseable.</li> <li>El CA cuenta con evidencias objetivas respecto a su vida colegiada y a las acciones académicas que llevan a cabo en colaboración entre sus integrantes.</li> <li>Presentan resultados de su trabajo conjunto en congresos, seminarios y eventos similares.</li> <li>El CA colabora con otros CA.</li> </ul>

**Características de un CAEC**

Subsistema	Comunes	Particulares
<b>Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario e Instituciones Federales Públicas de Educación Superior</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La mayoría de los integrantes tiene el grado preferente (doctorado) y cuentan con productos de generación o aplicación innovadora del conocimiento.</li> <li>Hacen evidente la influencia que el CA ha logrado en la sociedad y en las organizaciones, de acuerdo a líneas de investigación definidas.</li> </ul>	No aplica
<b>Universidades</b>		

Subsistema	Comunes	Particulares
<b>Politécnicas e Institutos Tecnológicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La mayoría de los integrantes participa activamente en intercambios académicos con sus pares en el país y en el extranjero.</li> </ul>	
<b>Universidades Tecnológicas</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>La mayoría de los integrantes tienen doctorado, maestría o especialidad tecnológica y cuentan con productos de generación o aplicación innovadora del conocimiento.</li> <li>Capitalizan las líneas de acción, la vinculación con las organizaciones y la sociedad para diseñar proyectos y LIIADT.</li> <li>Presentan resultados de asesoría e investigación en congresos, seminarios o eventos similares y a través de informes técnicos.</li> </ul>
<b>Escuelas Normales públicas</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Alrededor de la mitad de sus integrantes cuentan con tipo de posgrado (especialidad, maestría y doctorado) y cuentan con productos sólidos de generación o aplicación innovadora del conocimiento en el ámbito educativo preferentemente.</li> </ul>
<b>Universidades Interculturales</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Sus integrantes cuentan con amplia experiencia en docencia, vinculación comunitaria, difusión y divulgación del conocimiento.</li> </ul>

#### Características necesarias de un Cuerpo Académico en Formación (CAEF)

- Los integrantes tienen definidas las LGAC, LIIADT o LILCD que cultivan.
- El CA tiene proyectos de investigación conjuntos para desarrollar las LGAC/LIIADT/LILCD.
- El CA ha identificado algunos CA afines, y de alto nivel, de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer contactos.

#### Características complementarias particulares de un CAEF

<b>Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario e Instituciones Federales Públicas de Educación Superior</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos la mitad de los integrantes tiene el reconocimiento del perfil deseable.</li> <li>Por lo menos uno de sus integrantes cuenta con maestría o doctorado.</li> </ul>
<b>Universidades Politécnicas e Institutos Tecnológicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por lo menos uno de sus miembros tiene el reconocimiento al perfil deseable.</li> <li>Por lo menos uno de sus integrantes cuenta con maestría o doctorado.</li> <li>Sus integrantes han identificado algunos CA afines de otras instituciones con quienes desean establecer esquemas de colaboración académica.</li> </ul>
<b>Universidades Tecnológicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las LIIADT que cultivan son pertinentes con la región y dan evidencia de ello.</li> <li>Sus integrantes sostienen una vinculación con la sociedad mediante su participación en estadias, servicio social, prácticas profesionales.</li> <li>Por lo menos uno de sus miembros tiene el reconocimiento al perfil deseable.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por lo menos uno de sus integrantes cuenta con maestría, especialidad tecnológica o doctorado.</li> </ul>
<b>Escuelas Normales Púlicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El CA tiene definidas las líneas de investigación aplicada en educación o formación docente, preferentemente y los proyectos de investigación que desarrollan dan evidencia de ello.</li> <li>• Por lo menos uno de sus miembros tiene el reconocimiento al perfil deseable.</li> <li>• Por lo menos uno de sus integrantes cuenta con posgrado (especialidad, maestría o doctorado).</li> </ul>
<b>Universidades Interculturales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los integrantes sostienen una vinculación con las comunidades del entorno mediante su participación en proyectos de desarrollo, prácticas profesionales, servicio social, etc., y sus LILCD así lo demuestran.</li> <li>• Por lo menos uno de sus miembros tiene el reconocimiento al perfil deseable.</li> <li>• Por lo menos uno de sus integrantes cuenta con maestría o doctorado.</li> </ul>

La pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores se toma como referencia en la evaluación del grado de consolidación de los CA dado que con ello se reconoce que un/a profesor/a es también un investigador/a activo.

**Carta de liberación de recursos.-** Es el instrumento administrativo-normativo interno del Programa para el Desarrollo Profesional Docente que le permite asegurar y registrar a la unidad administrativa responsable de cada subsistema de educación superior el ejercicio presupuestario y los beneficiarios/as a los que se entregan los apoyos.

**COFEMER.-** Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, encargado de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

**Comité de pares.-** Son investigadores/as expertos/as reconocidos/as en las áreas y disciplinas que representan.

**Convenio marco de cooperación académica.-** Actos jurídicos que se suscriben entre la SEP y los organismos públicos descentralizados de educación superior, en el marco del Programa para el Desarrollo Profesional Docente. Para efectos de estas Reglas de Operación, en su caso, quedan incluidos los convenios marco de cooperación académica que fueron realizados en el marco del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

**DES.-** Dependencia(s) de Educación Superior, conjunto de departamentos, escuelas, facultades y/o unidades académicas de una Institución de Educación Superior con afinidad temática o disciplinaria, que se asocian para el óptimo uso de recursos humanos y materiales. Puede o no corresponder a una dependencia orgánica de dicha institución.

**Desarrollo de infraestructura.-** Desarrollo del acervo físico y material que permite la emancipación de la actividad científica, económica y social, el cual se encuentra directamente relacionado con la investigación aplicada. Los usuarios de este desarrollo deben ser externos a la institución de adscripción del Profesor/a de Tiempo Completo.

**Dirección individualizada.-** Es la orientación y apoyo metodológico que propone un/a profesor/a al alumno/a para llevar a cabo su trabajo de tesis. En esta tarea es importante que el alumno/a reciba un apoyo directo y sepa que el profesor/a conoce y tiene un cierto dominio de los problemas teóricos más importantes de la disciplina; o maneja un marco teórico suficientemente amplio que le permite orientarlo en el tema de tesis elegido, como también referirlo con quien domina determinados temas en específico, cuando esto sea necesario. La dinámica de la tarea de dirección individualizada consiste en que el alumno/a se responsabiliza, junto con el profesor/a, del desarrollo de una serie de actividades académicas en el marco de un proyecto de investigación en el que ambos tienen un interés común.

**Docencia.-** Actividad de los/as profesores/as concentrada en el aprendizaje de los alumnos/as que implica su presencia ante los grupos en clases teóricas, prácticas, clínicas, talleres y laboratorios, que forman parte de algún programa educativo de la Institución de Educación Superior que tiene relación directa con algún tema de la especialidad o disciplina del docente. En el caso de las Universidades Tecnológicas, la participación en las Comisiones Nacionales de Directores de Carrera de las Universidades Tecnológicas para elaborar los manuales de asignatura se consideran una actividad de docencia.

**DSA.-** Dirección de Superación Académica, es la instancia responsable de la operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior, la cual está adscrita a la Dirección General de

Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**Endogamia académica.-** Son todas las actitudes y acciones tendientes a formar grupos entre personas relacionadas directa o indirectamente por vínculos que los comprometen con el grupo. Adicionalmente se considera la formación de recursos humanos dentro del mismo grupo de docentes o investigadores.

**Entidades federativas.-** 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

**Especialidades médicas con orientación clínica en el área de salud.-** Son las reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) y que son consideradas equivalentes a la maestría.

**Especialidades tecnológicas.-** Son aquellas que además de ofrecer una capacitación técnica, buscan brindar una relación con el sector productivo, la toma de conciencia de las implicaciones de la tecnología en la vida cotidiana y en las transformaciones de la sociedad, la aplicación de conocimientos y destrezas para la solución de problemas. Se consideran aquellas cuyo programa esté inscrito en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**Evaluación por Comités de pares.-** Proceso por el cual los comités de pares valoran los resultados alcanzados por los profesores/as concursantes a través de la calidad que demuestran sus productos académicos, publicaciones en forma de libros, capítulos de libros, artículos en revistas especializadas que garanticen arbitraje así como su participación en la formación de recursos humanos, dirección de tesis, producción de materiales didácticos y unidades de aprendizaje y en la formación de grupos de investigación.

**Exbecario PROMEP.-** Profesor/a de alguna de las Instituciones de Educación Superior que recibió una beca para realizar estudios de posgrado de alta calidad dentro de un programa convencional o programa de estancia reducida, o bien una beca para la redacción de tesis, en el marco del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) o del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior.

**Fideicomiso o cuenta bancaria específica.-** Contrato de fideicomiso que se constituya, o cuenta bancaria que se aperture, respectivamente por cada una de las Instituciones de Educación Superior adscritas al Programa para el Desarrollo Profesional Docente con una institución legalmente autorizada para tales efectos, con el fin de administrar los recursos aportados a cada institución de educación superior por el Gobierno Federal, para los apoyos establecidos en el referido Programa. Para efectos de estas Reglas de Operación quedan incluidos, en su caso, los fideicomisos constituidos y las cuentas bancarias específicas aperturadas por cada una de las Instituciones de Educación Superior en el marco del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

**GAC.-** Generación o aplicación innovadora del conocimiento, actividad de los/as Profesores/as de Tiempo Completo que consiste en la generación, desarrollo y aplicación de conocimientos nuevos o relevantes en un campo o disciplina. La investigación es el método más común, pero no el único para llevar a cabo las actividades de GAC.

Las actividades de GAC comprenden:

- a) Realización directa de proyectos de investigación o de aplicación innovadora del conocimiento; planificación de los proyectos; preparación, redacción y publicación de los informes y artículos consecuentes.
- b) Realización directa de proyectos de síntesis del conocimiento, redacción y publicación de los libros y artículos resultantes.
- c) Realización directa de proyectos de creación artística; planificación de los proyectos; preparación, redacción, publicación o montaje de las publicaciones; exposiciones o presentaciones consecuentes.
- d) Realización directa de proyectos de aplicación convencional o rutinaria del conocimiento.
- e) Otras tareas relacionadas con la GAC: impartición de conferencias y seminarios sobre los proyectos de GAC o sus temas; participación activa en reuniones científicas, artísticas, técnicas o con usuarios de las aplicaciones.

Particularmente en las escuelas normales públicas la participación en los procesos de elaboración de los Programas de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN) no se consideran como parte de este rubro.

**Gestión académica-vinculación.-** Son las acciones que realizan las organizaciones colegiadas de una Institución de Educación Superior en función de su conocimiento. En la conducción y operación de una institución los Profesores/as de Tiempo Completo tienen un papel central, ellos mismos son los profesionales para generar y aplicar los conocimientos. Son ellos quienes cuentan con la información necesaria para

establecer las características propias que definen a la institución. La gestión académica-vinculación es la función que define el rumbo de la Institución de Educación Superior a partir de la implantación y operación de las decisiones académicas cuyo beneficio se ve reflejado a nivel institucional. Puede ser individual o colectiva y comprende la participación en:

- a) Cuerpos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras, etc.).
- b) Comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.
- c) Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión.
- d) Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.
- e) Gestores de vinculación que son los que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos, públicos o privados, externos a la Institución de Educación Superior.

**Grado mínimo.-** Es el equivalente a la maestría o, en el caso del área de la salud, aquellas especialidades médicas con orientación clínica reconocidas por la CIFRHS, las que para propósitos de enseñanza superior son consideradas por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal. En el caso de las universidades tecnológicas se considerará como grado mínimo la especialidad tecnológica.

**Grado preferente.-** Es el doctorado en todas las áreas y disciplinas.

**IES adscrita al PROGRAMA.-** Institución Pública de Educación Superior que suscribe el convenio marco de cooperación académica con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal o los Lineamientos internos de coordinación con la Subsecretaría de Educación Superior de la referida Secretaría, en el marco del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

**IES de adscripción.-** Institución Pública de Educación Superior donde el Profesor/a de Tiempo Completo, preferentemente, presta sus servicios.

**Informe técnico.-** Es un documento que describe el progreso o resultados de una investigación científica o técnica, o el estado de un problema científico. Tiene por objetivo la difusión rápida de la información, debe describir los beneficios logrados y estar avalado por la Institución beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la Institución de Educación Superior de adscripción del profesor/a. Debe acompañarse de un dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa en el que se declare que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características: i. Innovación (rompe esquemas tradicionales); ii. Originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente), y iii. Incluye formación de recursos humanos durante su desarrollo. En este sentido, el dictamen deberá especificar los nombres de los/as profesores/as y alumnos/as que participaron, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.

**Innovación.-** Se define como la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo en la práctica interna de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas.

**Investigación aplicada.-** Es la investigación original realizada con el propósito de adquirir nuevo conocimiento, sin embargo, está dirigida a una finalidad u objetivos prácticos.

**Investigación básica.-** Consiste en el trabajo teórico o experimental llevado a cabo para adquirir nuevo conocimiento sobre los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pretender ninguna aplicación o uso.

**Investigación y desarrollo experimental.-** Comprende el trabajo creativo realizado de manera sistemática con el propósito de incrementar el acervo de conocimientos, incluyendo el del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de este acervo de conocimientos para concebir nuevas aplicaciones.

**Libro.-** Obra científica, literaria o de cualquier otra índole, cuya composición es producto de la generación o aplicación innovadora del conocimiento, consta de al menos 50 páginas y extensión suficiente para formar uno o más volúmenes, tiene registro ISBN y puede aparecer impresa o en otro soporte.

**Lineamientos internos de coordinación académica.-** Acuerdo que suscriben la institución de educación superior dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal con la Subsecretaría de Educación Superior de la misma Secretaría, en el marco del Programa para el Desarrollo Profesional Docente. Para efectos de estas Reglas de Operación, en su caso, quedan incluidos los Lineamientos Internos de Coordinación que fueron suscritos en el marco del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

**Línea(s) de generación o aplicación innovadora del conocimiento (LGAC).**- Serie coherente de proyectos, actividades o estudios que profundizan en el conocimiento como producto de la investigación básica y aplicada con un conjunto de objetivos y metas de carácter académico, en temas disciplinares o multidisciplinares. Es muy frecuente que la generación de conocimiento, en todos los campos, lleve al desarrollo de aplicaciones de tipo innovador en beneficio de la sociedad.

**Línea(s) de Investigación en Lengua, Cultura y Desarrollo (LILCD).**- Serie coherente de proyectos, actividades o estudios que profundizan en el conocimiento de la lengua, la cultura y el desarrollo de las culturas originarias, con un conjunto de objetivos y metas de carácter académico, en temas disciplinares o multidisciplinares.

**Línea(s) innovadora(s) de investigación aplicada y desarrollo tecnológico (LIADT).**- Serie coherente de proyectos, actividades o estudios en temas disciplinares o multidisciplinares enfocados principalmente a la creación, desarrollo y mejora de tecnología con el fin de atender las necesidades del sector productivo y de servicios.

**Manuales de operación de máquinas.**- Textos que describen los procedimientos, funciones, actividades, sistemas, recomendaciones, disposiciones y normas de las áreas de operación para el adecuado manejo y reparación de máquinas.

**Memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso).**- Publicación científica derivada de un encuentro académico y que para su publicación requiere de la revisión de un grupo de árbitros quienes garantizan la calidad, actualidad y pertinencia del contenido. Una memoria arbitrada cuenta con ISBN pero no es equivalente a un capítulo de libro o a un artículo científico.

**Modelo de utilidad.**- Se pueden registrar como modelos de utilidad los objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma, presentan una función diferente respecto de las partes que lo integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: a) Novedad, y b) Aplicación industrial.

**Módulo de captura de currículum y solicitudes de PTC.**- Herramienta electrónica en la que los Profesores/as de Tiempo Completo pueden capturar sus datos curriculares y la solicitud a los apoyos que el Programa para el Desarrollo Profesional Docente otorga.

**Obra artística.**- Es el resultado de la generación y aplicación innovadora del conocimiento a partir del ejercicio de una disciplina artística, que se plasma en una obra y que cuenta con registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor. La participación del Profesor/a de Tiempo Completo puede ser como creador de la obra en las disciplinas de artes visuales, medios alternativos, medios audiovisuales, letras, música, teatro, y danza y/o como intérprete en las cuatro últimas disciplinas enunciadas.

**Patente.**- Derecho exclusivo mediante el cual se protege a todos los productos, procesos o usos de la creación humana que permitan transformar la materia o la energía existente en la naturaleza para su aprovechamiento por la humanidad y que satisfaga sus necesidades concretas, siempre y cuando cumplan con los requisitos de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial. La patente debe estar avalada por la constancia de registro correspondiente.

**Pe.**- Programa educativo. Conjunto articulado de cursos, materias, módulos o unidades de enseñanza-aprendizaje cuya acreditación permite obtener un título o grado.

**PE.**- Programa Especial de doctorado o maestría. Es un programa de posgrado de alta calidad: a) inscrito en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad SEP-CONACYT (PNPC); b) de algún país que hace pública su clasificación o, c) que cumple con los requisitos establecidos en el Marco de referencia para la evaluación y seguimiento de programas de posgrado (indicadores que debe cumplir para ingresar al PNPC, <http://www.conacyt.gob.mx/>), contratado por alguna IES adscrita al Programa para el Desarrollo Profesional Docente para que se imparta en su entidad por una sola ocasión y dirigido, preferentemente, a profesores/as de tiempo completo.

**Perfil deseable.**- El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, a los/as Profesores/as de Tiempo Completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años.

En universidades públicas estatales, de apoyo solidario y federales.

El reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable se refiere al profesor/a universitario que posee un nivel de habilitación académica superior al de los programas educativos que imparte, preferentemente cuenta con el doctorado y, además, realiza de forma equilibrada actividades de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimientos, tutorías y gestión académica-vinculación.

En universidades politécnicas.

El reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable se refiere al profesor/a universitario que posee una habilitación científica-tecnológica superior a la de los programas educativos que imparte, preferentemente cuenta con el doctorado y, además, realiza de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, tutorías y gestión académica-vinculación.

En universidades tecnológicas.

El reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable se refiere a los/as profesores/as que cuentan con una habilitación profesional tecnológica superior a la de los programas educativos que imparten y que les permite contribuir en el desarrollo industrial regional y nacional; preferentemente cuentan con el grado de doctorado y, además, realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías, gestión académica-vinculación y tutorías.

En institutos tecnológicos.

El reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable, se refiere a los/as profesores/as que poseen un nivel de habilitación tecnológica satisfactoria para los programas educativos que imparten y que los capacita para resolver las demandas del sector productivo. Preferentemente cuentan con el doctorado y realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, gestión académica-vinculación y tutorías.

En las escuelas normales públicas.

El reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable se refiere a los/as profesores/as que poseen un nivel de habilitación académica de maestría o doctorado, preferentemente en el campo de la educación y de la formación de docentes, superior a la de los programas educativos que imparten, lo cual les permite contribuir a la formación pertinente de los/as profesores/as de educación básica y responder con calidad a las demandas del desarrollo educativo del país; además realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación educativa innovadora, vinculación con instituciones y organizaciones del ámbito educativo, tutorías y gestión académica.

En las universidades interculturales.

El reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable se refiere a los/as profesores/as que poseen un nivel de habilitación académica de maestría o doctorado y que realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación, tutorías y gestión académica-vinculación relacionada con las comunidades originarias.

**PNPC.-** Programa Nacional de Posgrados de Calidad SEP-CONACYT. Programa administrado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, a través de la Subsecretaría de Educación Superior y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), cuyo objetivo es el de impulsar la mejora continua de la calidad de los programas de posgrado que ofrecen las IES e instituciones afines del país, reconociendo los programas de especialidad, maestría y doctorado en las diferentes áreas del conocimiento que cuentan con núcleos académicos básicos, altas tasas de graduación, infraestructura necesaria y alta productividad científica o tecnológica, lo cual les permite lograr la pertinencia de su operación y óptimos resultados. Para poder obtener una beca para estudios del Programa para el Desarrollo Profesional Docente es necesario que el programa de estudios elegido esté registrado dentro del PNPC.

**ProFEN.-** Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal, es el segundo nivel de concreción del Plan Estatal de Fortalecimiento a la Educación Normal en el que se describen, de manera específica y detallada, las estrategias y acciones que la escuela normal implementará para incidir en el mejoramiento y fortalecimiento del trabajo académico y el de la gestión institucional.

**Profesor/a de Tiempo Completo (PTC).-** Es el personal docente que desarrolla de manera profesional una carrera de carácter académico, y que sus actividades incluyen invariablemente las funciones de docencia, tutoría de estudiantes y la generación o aplicación innovadora del conocimiento. Debe además contar con el nombramiento que acredite su dedicación de tiempo completo a la IES a la que pertenece.

El ejercicio de estas actividades tiene por objeto ampliar las fronteras del conocimiento y la búsqueda de nuevas aplicaciones para su perfeccionamiento, generando conocimiento, desarrollo o formas innovadoras de aplicar el conocimiento, la asimilación y el desarrollo de nuevas tecnologías.

Este concepto excluye a: técnicos, ayudantes o auxiliares del personal académico dedicado a la extensión o difusión y aquellos que tienen 35 horas/semana de dedicación docente por acumulación de contratos horas.

**ProGEN.-** Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal, es el primer nivel de concreción del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal, en el que se describen las estrategias y acciones que la

entidad implementará para atender los problemas académicos comunes o transversales de las escuelas normales públicas, y elevar la eficiencia y eficacia de la gestión del sistema estatal de educación normal.

**Programa.-** Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

**Programas de posgrado de alta calidad en el extranjero.-** Son aquellos cuyos países hacen pública su clasificación, para el caso de los países que no publican una clasificación se verificará que cumplan con los requisitos establecidos por CONACYT para los programas de posgrado de calidad reconocidos en México (PNPC).

**Programas de posgrado de alta calidad nacionales.-** Son los programas inscritos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad SEP-CONACYT (PNPC).

**Propiedad intelectual.-** Se refiere a las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio. La propiedad intelectual se divide en dos categorías: la propiedad industrial y el derecho de autor.

**Prototipo.-** Modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto y que permite a las partes responsables de su creación experimentar, probarlo en situaciones reales y explorar su uso.

(Continúa en la Quinta Sección)